

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0093718

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: IMA

Reivindicación de colores: Se reivindica el color verde en el texto y el punto de la i.

Limitación al alcance del derecho:

Se reivindica el derecho sobre el texto: ima, con un punto en tono verde claro sobre la i.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

39: Almacenamiento de residuos; almacenamiento de residuos contaminados; descarga de residuos contaminados; despeje [recogida y transporte] de residuos; despeje [recogida y transporte] de residuos líquidos; eliminación de residuos [transporte]; eliminación de residuos [transporte de residuos]; evacuación de residuos líquidos [recogida y transporte]; recogida de contenedores de residuos; recogida de residuos; recogida de residuos comerciales; recogida de residuos domésticos; recogida de residuos industriales; recogida de residuos radiactivos en cuanto servicios de transporte; recogida de residuos radiactivos [transporte]; recogida de residuos y desechos domésticos e industriales; recogida y transporte de residuos electrónicos; recolección de residuos [solo recogida de basura]; servicios de centros de recogida de residuos; servicios de recogida de residuos; servicios de transporte de residuos peligrosos; transporte de residuos; transporte de residuos contaminados; transporte de residuos médicos y desechos especiales; transporte de residuos peligrosos; transporte de residuos sanitarios y



residuos especiales; transporte y almacenamiento de residuos radiactivos; transporte y almacenamiento de residuos y desechos; transporte y almacenamiento de residuos y materiales reciclables; traslado de residuos [transporte]; traslado y transporte de los residuos líquidos; traslado y transporte de residuos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IMA1 E.S.P. S.A.S.
Cr 54 No. 127 B 44 Of 302
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN FELIPE TORRES LUENGAS, Transv 5c No. 127-70, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.